Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso 02 de agosto de 2023

DICTAMEN DE LA UOC Nº 29/2023

SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL 03/2023 SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS FONACIDE ID N° 428.555.,** en carácter de encargado de despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la *GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*; Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo

Asimismo, se remite la planilla de precios realizada y se comunica que, la metodología utilizada para la elaboración de precios de referencia, ha sido promediar un presupuesto remitido por un potencial oferente del rubro y precios adjudicados por otros Organismos, Entidades o Municipalidades. **Aplicando así la metodología establecida en la normativa, para la *LICITACION PÚBLICA NACIONAL 03/2023 SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS FONACIDE ID N° 428.555.-***

Lic. Christian Arévalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contrataciones

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
Secretaría Privada
02 AGO 2023

Por lo expuesto se remite el presente dictamen considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

.

Lic. Christian Arévalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contrataciones

Es mi dictamen
LIC. CHRISTIAN AREVALO LOVERA
Director General de la UOC

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
Secretaría Privada
02 AGO. 2023
Recibido: Luis Ortiz
a las 11:15 Horas

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ID 427052 MUNICIPALIDAD DE YPACARAI	ID 406433 ADJ MUNICIPALIDAD MRA 2022 - LADERO PARAGUAYO SA	PRESUPUESTO EMPRESA GRUPO ALTAIR S.A	Precio unitario PROMEDIO (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	49.307	98.613	12.500	11.890	12.000	12.130	1.196.175.690
										Precio Total	**1.196.175.690**

Lic. Christian Arévalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contrataciones

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 26 de mayo de 2023.-

NOTA UOC

REF: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE"

SEÑORES
GRUPO ALTAIR SA
Correo Electrónico licitaciones.grupoaltairsa@ladero.com.py

Me dirijo a ustedes a los efectos de solicitar tengan a bien cotizar los servicios que a continuación se detalla:

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado año 2023				
Cantidad de Instituciones Educativas	**Cantidad de Estudiantes**	**Tiempo de provisión del servicio**		**Modalidad del Servicio**
		Año	**Total días**	
7	2008	2023 2024	38	Alimentos preparados en las Escuelas

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	UNIDAD	47.988	95.975	

En los precios presupuestados deberán incluir en forma detallada los costos de transporte conforme se establece en la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03, que en el Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, menciona."

Aguardando su respuesta, me despido de ustedes muy atentamente.

Lic. Christian Arévalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad Operativa y Contrataciones

Lambaré, 29 de mayo de 2023

Señores
Municipalidad de Mariano Roque Alonso
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ref.: PRESUPUESTO CONFORME NOTA UOC–ALMUERZO ESCOLAR

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la solicitud que fuera recibida por correo electrónico, a los efectos de remitir el presupuesto solicitado. -

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario
1	Servicio de almuerzo escolar	UNIDAD	47.988	95.975	12.000

Atentamente.

Dr. Víctor Daniel Mendoza Larroza
Representante Legal

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Grupo Altair S.A.

CONTRATO Nº 33/2022

Entre la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC Nº 80018240-5, domiciliada en la calle Tte. Rolón Viera Nº 2511 esq. España- Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María Cristina Rivas Jiménez, con cedula de Identidad N° 4.288.188, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÒN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-Objeto del contrato.

El objeto del contrato es: "PROVISIÒN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE"

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2-Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

3-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº. 406.433

4-Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN 01/2022 ID N° 406.433 convocado por la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 916/2022.

5-Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio TOTAL (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	RACION	EVENTO	36.572	73.144	11.890	869.682.160

869.682.160

Monto total de adjudicación: GS. 869.682.160 (Son Guaranies ochocientos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil ciento sesenta).- IVA INCLUIDO-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6-Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del presente contrato será: desde la firma del mismo hasta el 31 de AGOSTO de 2022.

7-Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

rolina Aranda F.
Municipal
Mariano Roque Alonso

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8-Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección General de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y Asuntos Indígenas.

9-Contacto de la empresa con el Productor.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Señora María Cristina Rivas Jiménez, con cedula de Identidad N° 4.288.188

10-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00 %**

11- Constancia de presentación de declaración jurada

NO APLICA, conforme a que en fecha 18 de julio del corriente, el Poder Ejecutivo ha promulgado la Ley N° 6919/22 en cuyo artículo 2° resuelve: "DEROGASE LA LEY N° 6355/2019 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°,3°,4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"

12-Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14-Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15-Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16-Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 23 de julio del 2022.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Carolina Aranda F.
Presidente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

LADERO PARAGUAYO

Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

CONTRATO N° 01/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAI domiciliada en Yegros 338 e/ Mcal. Estigarribia, Ypacaraí República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma LAKMIS.A CON RUC. 80054786-1 domiciliada en Calle San cayetano e/Buenaventura Fleitas y San Roque González, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor LIC. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY con cédula de identidad N°4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"CON ID Nº 427.052.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS, LA ENTREGA, LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES, ASÍ COMO DEL RETIRO Y LA LIMPIEZA DE TODO LO UTILIZADO DE MANERA DIARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°427.052., ----------

LAKMIS.A
Tel.: 0974 385170
lakmis.a@hotmail.com

Edgar Ramón Benítez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento;de ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" CON ID Nº 427052.- convocado por la MUNICIPALIDAD DE YPACARAI, LA ADJUDICACIÓN FUE REALIZADA SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO N° 1163/2023.*** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

ITEM	Nro. De Item/Lote	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	RACIÓN	UNIDAD	38.704	77.408	12.500	483.800.000	967.600.000

Total: Cantidad Mínima: 38.704 raciones= 483.800.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos mil)

Cantidad Máxima: 77.408 raciones= 967.600.000 (guaraníes novecientos sesenta y siete millones seiscientos mil)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. -------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Institución UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C). --------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:El Oferente o Representante Legal (Lic. Pablo Aguilar)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LAKMI S.A.
Tel.: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com

Dra. Mahna Benitez
Secretaria General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypacaraí República del Paraguay a los veintiséis días del mes mayo del año dos mil veintitrés. ----------

Sr. Epifanio Sanabria B.
Secretario General

Sr. Raúl Fernando Negrete
IntendenteMunicipal

Lic. Pablo AntonioAguilar
LAKMI S.A.